MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

Intendencia Municipal
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN COMPLEMENTARIO

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION (UOC)

Ref.: Contratación por Excepción Nº 01/2013 "Construcción Alcantarilla Tubular Simple en los Lugares denominados "TACUARO SUR, A 500 MTS DE LA RUTA VII" Y "KO'ERORY KM 5" del Distrito De Juan E. O'Leary.

Señor
AMADO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Intendente Municipal de Juan E. O'Leary
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario Nº 21.909/03, elevo Dictamen en carácter Complementario del principal, haciendo alusión a la fecha del desastre, la urgencia acontecida con el mismo y las fechas que subsumen la planificación y la consolidación de la contratación consecuentemente para la reposición, pretendo dar lugar al demuestre de la aplicación correcta del procedimiento por vía excepción adoptada, en lo atinente al ajuste pertinente a los plazos que admiten la praxis de dicha modalidad de contratación, y la atención brindada a la necesidad de inmediatez en la solución y la determinación correspondiente a la observancia de esa exigüidad, a través de este dictamen elaborado posteriormente y complemento del dictamen previo.

*Que, en la noche del **17 de septiembre del corriente año** fueron arrasados por los raudales dos alcantarillados en dos lugares del distrito y tras el pedido de los vecinos el Intendente Municipal se apersono en los lugares denominados Tacuaro Sur y Ko'erory respectivamente en fecha 18 de septiembre, constatándose el mismo de lo trascendido y antes la demanda de los pobladores de la reposición inmediata de las infraestructuras que resultaron dañadas que según manifestaron son indispensables para rehabilitar el paso y sortear todas las dificultades arraigadas al hecho y otras situaciones acaecidas en el escenario respectivo, el Intendente Municipal solicito el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación sobre el hecho, dictamen(principal) que arrojó como viable la praxis del procedimiento de contratación por Excepción estatuida en la institución legal de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en su artículo 33, realizando las consideraciones a cerca de la necesidad de una construcción que suplante las alcantarillas anteriores con una*

inmediatez pertinente y existiendo supuestos necesarios para un procedimiento de contratación sin sujetarse a otras modalidades, debido a que los otros procedimientos requieren mucho más tiempo para su desarrollo, y la circunstancia acontecida exige la prontitud en la ejecución fundándose de forma tal la irreprochabilidad del proceder mencionado instaurando el hecho en la causal del procedimiento de Excepción del inciso B del mismo cuerpo legal. Tras dichas consideraciones y argumentándose legalmente la necesidad de determinarse conforme el mencionado procedimiento y discurriendo que las Alcantarillas Tubulares advierten breve periodo de tiempo en su terminación se ha decidido efectuar una Contratación por la vía persuadida.

Que, en tal sentido se cargo el PAC que tiene fecha de Exp.: 18/09/2013 y Nº de Expediente: 333637 con Resolución Nº 1.645/2013 de fecha 18/09/2013 por la que se amplía el PAC de la Municipalidad de Juan E. O'Leary del año en ejercicio e incluye la construcción de Alcantarillas Tubulares, se ha plasmado el Dictamen pertinente y dictado Resolución Nº 1.645 "B"/2013 de Aprobación de Planos en la misma fecha como ya se ha aseverado, después de su verificación se ha publicado el PAC en fecha 19/09/2013, en esa dirección se ha dictado Resolución Nº 1.652/2013 de Implementación en fecha 19/09/ 2013 acreditándose el supuesto de Excepción y efectuando las invitaciones a oferentes potenciales, siendo lo mencionado parte del comprendido de la planificación y llamado, por otro lado la Apertura se ha desarrollado en fecha 20 de septiembre y tras el resultado de la evaluación técnica y económica de las firmas concurrentes la Intendencia Municipal ha dictado Resolución Nº 1.653/2013 de Adjudicación de fecha 20/09/ 2013.

Que, por todo lo expuesto se desprende que trascendieron tres días para la ejecución de la reparación después de producido el fenómeno, aconteciendo el hecho en fecha 17/09/2013 y cargándose el PAC para la Ampliación del Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2013, a fin de Incluir un Proceso de Contratación por Excepción para la "Construcción de Alcantarilla Tubular Simple en Tacuaro Sur y Ko'erory del Distrito de Juan E. O'Leary" en fecha 18/09/2013, realizándose el llamado en fecha 19/09/2013 y la Adjudicación en fecha 20/09/2013, se visualiza que la reparación se realizo lo mas inmediatamente posible, acomodándose ajustadamente al lapso de tiempo que conlleva el trámite de la planificación de un procedimiento por la vía de Excepción, lo dicho puede corroborarse analizando la fecha de todos los documentos mencionados, y no mencionados que sirvan al efecto.

Que, en la adopción de la aludida medida, la convocante hizo uso de la facultad que confiere el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: "…en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones", habiéndose instaurado el hecho en la causal de procedimiento de Excepción prevista en el Inc. b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los

servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.

Que, me remito a la norma descripta más arriba y en el Dictamen Principal y a los plazos mencionados precedentemente y ratifico la legalidad del procedimiento en lo respectivo a la planificación y la consolidación del mismo teniendo en cuenta la fecha de producción del desastre, y abundo en el propicio de la inmediatez en la reposición de las infraestructuras.

Es Dictamen Complementario del Principal.

Se hace remisión de la presente, para todos los efectos que tuviera lugar.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · U.O.C. ·

PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ
Responsable de UOC